ACTA DE INICIO

CONTRATO DE APORTES No. 52002762025

SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL NARIÑO Y LA FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECOSNTRUCCION SOCIAL-FUNPERS

FECHA DE INICIO: 19 de febrero de 2024

OBJETO DEL CONTRATO: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($988.871.383),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($969.481.748),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
2. La suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($19.389.635),** como aporte de la **EAS** por concepto de contrapartida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.)

PARÁGRAFO CUARTO: EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO
1	MENSUAL
2	MENSUAL
3	MENSUAL
4	MENSUAL
5	MENSUAL
6	MENSUAL
7	MENSUAL
8	MENSUAL

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado

3.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 de septiembre de 2025,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Dada en la ciudad de Pasto a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2025 acordaron quienes suscriben la presente acta:

JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.080.900.708, de Pasto (N), quien actúa en nombre de la **EAS LA FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECOSNTRUCCION SOCIAL-FUNPERS,** en calidad de Representante Legal y **MARIA NATALIA IBARRA CABRERA** quien actúa en representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, iniciar la ejecución del contrato de aportes 52002762025.

Para constancia se firma la presente acta, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2025, por quienes en ella intervinieron.

MARIA NATALIA IBARRA CABRERA
Coordinadora Centro Zonal Pasto Dos

Por la EAS.

JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ,
Representante Legal-
CC.No. 1.080.900.708, de Pasto (N),

Elaboro/ Gloria M-